

*garcia*



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

"2017, Bicentenario del Glorioso Cruce de los Andes por nuestro Ejército Patrio"

///rresponde al Expte. HCD-MCS-64/17.-

## ORDENANZA N° 6.657.-

### PLAN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS MUNICIPALES 2017

#### PLANES ESPECIALES

*Alcance y vigencia de/régimen*

**ARTÍCULO 1°:** Establecer, desde el 1 de junio y hasta el 31 - - - - de agosto de 2017, un régimen de planes especiales para la regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los siguientes tributos y obligaciones:

1. Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública,
2. Tasa por Servicios Sanitarios
3. Tasa de Ayuda Solidaria para Problemas de Salud.
4. Contribución Especial de Ayuda Solidaria para Bomberos.
5. Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.
6. Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
7. Derechos de Cementerio.
8. Derechos de Construcción.
9. Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.
10. Patentes Rodados.
11. Impuesto a los Automotores.
12. Contribución de mejoras.
13. Planes de Vivienda.
14. Ayudas Totales y Parciales Municipales.
15. Multas e Infracciones.

*Deudas comprendidas*

**ARTÍCULO 2°:** Pueden regularizarse por medio del presente - - - - - régimen las deudas de las tasas y demás conceptos detallados en el artículo anterior, vencidas al 31/12/2016, incluido las deudas que se encontraran en gestión judicial, previo ingreso de los costas y costos judiciales.

También se podrán reformular los planes de pago vigentes e incluirse en el régimen de planes especiales.

*Condiciones para formular el acogimiento*



Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez – Alsina 150 1° Piso  
Tel. 02926-429223/429242 – email hcd@coronelsuarez.gba.gov.ar

*10.15.02*  
*01/10/16/17*  
*17/10/17*



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

"2017, Bicentenario del Glorioso Cruce de los Andes por nuestro Ejército Patrio"

**ARTÍCULO 3°:** En oportunidad de formular su acogimiento al -  
- - - - presente régimen, el contribuyente deberá regularizar el importe total de su deuda vencida al 31/12/2016.

El peticionante declarará en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento y de tratarse de representantes deberán acompañar copia del instrumento que acredite la representación invocada.- El contribuyente deberá declarar el domicilio fiscal actualizado e informar los datos personales y de contacto a saber: CUIT, CUIL o CDI, teléfono fijo y/o celular.

## *Carácter del acogimiento*

**ARTÍCULO 4°:** La presentación del acogimiento por parte de -  
- - - - los contribuyentes o quienes los representen, importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro. Asimismo, implica el allanamiento incondicional a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

El firmante del formulario de acogimiento deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines y asume la deuda comprometiéndose, de corresponder, a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas.

## *Monto del acogimiento*

**ARTÍCULO 5°:** El monto del acogimiento se establecerá sobre -  
- - - - la base del importe total de la deuda vencida al 31/12/2016 actualizada a la fecha del acogimiento.

## *Forma de pago. Bonificaciones*

**ARTÍCULO 6°:** Al monto determinado en el artículo 5° se le -  
- - - - aplicarán las bonificaciones dependiendo de la forma de pago y de la fecha de la formulación del acogimiento, de acuerdo a lo siguiente:



Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez – Alsina 150 1° Piso  
Tel. 02926-429223/429242 – email [hcd@coronelsuarez.gba.gov.ar](mailto:hcd@coronelsuarez.gba.gov.ar)



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

"2017, Bicentenario del Glorioso Cruce de los Andes por nuestro Ejército Patrio"

---

## 1.- Acogimientos realizados hasta el 31 de julio de 2017 incluido:

- a) Se reducirá el monto de los intereses en un 90% para la modalidad de pago contado,
- b) Se reducirán los intereses en un 80% para la modalidad de pago en tres (3) cuotas,
- c) Se reducirán los intereses en un 70 % para la modalidad de pago en hasta seis (6) cuotas,
- d) Se reducirán los intereses en un 60% para la modalidad de pago de hasta doce (12) cuotas,
- e) Se reducirán los intereses en un 40% para la modalidad de pago en hasta treinta y seis (36) cuotas.
- f) Se reducirán los intereses en un 40% para la modalidad de pago en hasta sesenta (60) cuotas solamente para los planes de Viviendas, Ayudas Municipales y Obras de Infraestructuras.

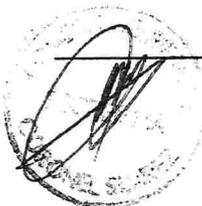
## 2.- Acogimientos realizados desde el día 1 ° de agosto hasta el día 31 de agosto de 2017:

- a) Se reducirá el monto de los intereses en un 80% para la modalidad de pago contado,
- b) Se reducirán los intereses en un 70% para la modalidad de pago en tres (3) cuotas,
- c) Se reducirán los intereses en un 60 % para la modalidad de pago en hasta seis (6) cuotas,
- d) Se reducirán los intereses en un 50% para la modalidad de pago de hasta doce (12) cuotas,
- e) Se reducirán los intereses en un 30% para la modalidad de pago en hasta treinta y seis (36) cuotas.
- f) Se reducirán los intereses en un 30% para la modalidad de pago en hasta sesenta (60) cuotas solamente para los planes de Viviendas, Ayudas Municipales y Obras de Infraestructuras.

Las deudas de la tasas de los incisos 1,2,3,4 y 5 del artículo 1° de la presente ordenanza, podrán abonarse de contado con la bonificación del 90% hasta la finalización del régimen siempre y cuando obtengan la liquidación para su pago a través de la web del municipio, <http://www.coronelsuarez.gob.ar>.-

*Cuota mínima*

**ARTÍCULO 7°:** El importe de las cuotas del plan no podrán -  
- - - - - ser inferior a:



---

Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez – Alsina 150 1° Piso  
Tel. 02926-429223/429242 – email [hcd@coronelsuarez.gba.gov.ar](mailto:hcd@coronelsuarez.gba.gov.ar)



# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

"2017, Bicentenario del Glorioso Cruce de los Andes por nuestro Ejército Patrio"

---

1- Pesos quinientos (\$500), tratándose de planes otorgados para la regularización de deudas de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.

2- Pesos trescientos (\$300), tratándose de planes otorgados para la regularización de deudas de Planes de Vivienda.

3- Pesos doscientos (\$200), tratándose de planes otorgados para la regularización de deudas del resto de los tributos enumerados en el artículo 5.

Cuando un contribuyente posea más de siete (7) tasas y/o contribuciones afectadas a un mismo inmueble, podrá solicitar que la cuota mínima de cada plan, se reduzca hasta pesos cien (\$100).

*Cuotas: liquidación y vencimiento*

**ARTICULO 8°:** Las cuotas del plan vencerán en forma mensual - - - - - y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

*Caducidad*

**ARTICULO 9°:** La caducidad del régimen se producirá, de - - - - - pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por la falta de pago de tres (3) o más cuotas seguidas o alternadas. Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados, renaciendo y reliquidándose los recargos e intereses correspondientes; quedando habilitada de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio.-

*Prórroga*

**ARTICULO 10°.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo a - - - - - prorrogar la vigencia de la presente por el plazo de 120 días.-

**ARTICULO 11°.-** Regístrese, comuníquese al Departamento - - - - -Ejecutivo, cúmplase y oportunamente archívese.-





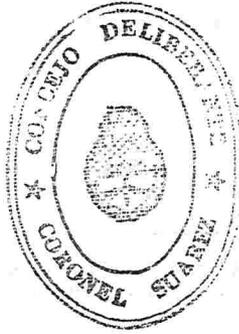
# Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

"2017, Bicentenario del Glorioso Cruce de los Andes por nuestro Ejército Patrio"

---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL SUÁREZ A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

  
HUGO FABIAN GONZALEZ  
SECRETARIO  
H. Concejo Deliberante



  
CARLOS RAÚL DELGADO  
PRESIDENTE  
H. Concejo Deliberante

Coronel Suárez, 2 de Junio de 2017.-

Visto la Ordenanza n° 6.657/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel Suárez, el día 24 de Mayo del corriente año, por la cual se autoriza el PLAN DE REGULARIZACION DE DEUDAS MUNICIPALES 2017, y -

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias corresponde a este Departamento Ejecutivo promulgar el señalado instrumento legal;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido en uso de sus atribuciones -

**DECRETA**

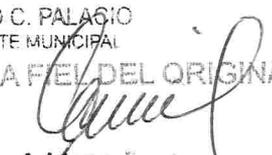
**ART.1°:** Promúlgase la ORDENANZA N° 6.657/17 sancionada por el - - - Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez el día 24 de Mayo de 2017, cuya copia fiel de su original corre agregada al presente.-

**Art. 2°:** Comuníquese a quién corresponda, regístrese y cumplido archívese.-

**DECRETO N° 1297**

  
Cra. Silvana Weimann  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Cnel. Suarez



  
ROBERTO C. PALASIO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Adriana Tur  
Directora de Inspección  
Interna